

**COMISIÓN NEGOCIADORA DEL VIII CONVENIO COLECTIVO DE  
ANTENA 3 DE TELEVISIÓN, S.A.**

Acta número: 4/2011  
Fecha de la reunión: 27 de octubre de 2011

---

En el domicilio social de la empresa Antena 3 de Televisión, S.A. (A3TV), Avenida Isla Graciosa nº 13, 28703 San Sebastián de los Reyes, Madrid, se reúne la Comisión negociadora del VIII Convenio Colectivo de la empresa, con la asistencia de las siguientes personas:

En representación de la empresa:

1. Don Luis Gayo del Pozo, Secretario General
2. Don Paulino Aparicio, Director de Gestión Operativa
3. Don Lucio Fernández, Director de Recursos Humanos
4. Don Manuel de la Viuda, Director de Asesoría Jurídica

En representación de los trabajadores:

1. Doña Alejandra Fernández-Bujarrabal Iglesias
2. Don José Manuel Rubio Gómez
3. Don José Luis Vera Garrido
4. Don Máximo Zamorano Curiel
5. Doña Dolores E. Vicente García
6. Don Julio Martínez Molina
7. Don Carlos Valverde Guarido
8. Don Patricio Chisvert Bedoya
9. Don Santiago Velada Salvador
10. Don Jesús Rodríguez Gómez
11. Doña Gema de la Faya Romano
12. Don Jose Luis Leandro Martínez



A. Fernández-B.

Además de los mencionados asisten también a esta reunión, como asesores de la comisión:

- Don Fernando Vizcaíno, como asesor de la Empresa
- Don Gabriel Quevedo Casillas, como asesor de la Representación de los Trabajadores del sindicato CC.OO.
- Don Fernando del Moral Ituarte, como asesor de la Representación de los Trabajadores del sindicato CC.OO.
- Don Enrique Lillo, como asesor de la Representación de los Trabajadores del sindicato CC.OO.

La RT entrega una propuesta para la solución extrajudicial de los conflictos sobre la interpretación del convenio en materia de salarios, que actualmente son objeto de procedimientos judiciales. La RT señala su deseo de que esta propuesta contribuya a la solución de esos juicios y al propio proceso de negociación. Su contenido íntegro es el que seguidamente se transcribe:

*La Representación de los Trabajadores se compromete a proponer y recomendar, para su ratificación en asamblea de trabajadores, la renuncia a las reclamaciones individuales de cantidades vinculadas a la interpretación de la aplicación de incrementos salariales sujetos al IPC para los años 2009 y 2010, a cambio del cumplimiento por parte de la empresa de los siguientes compromisos:*

- 1) *Actualizar los salarios según la tabla salarial 2010 (ipc real) publicada por el Comité de Empresa-Sección Sind. CCOO, en su comunicado nº 514 de fecha 28/01/2011.*

*Esta actualización salarial será de aplicación a todos aquellos trabajadores en plantilla de A3TV, desde el 27/10/2011 en adelante, así como para todas las personas que en la misma fecha tuvieran ya interpuesta reclamación judicial de cantidades vinculada a la interpretación de la aplicación de incrementos salariales sujetos al ipc, para los años 2009 y 2010.*

*La actualización se hará efectiva con la nómina de diciembre 2011.*

*- Los trabajadores y sus representantes renuncian expresamente a reclamar el abono de los atrasos dimanantes de la consolidación de ésta actualización salarial, a cambio del cumplimiento del punto 2.-*

- 2) *Pago lineal de 1.500€ a todos aquellos trabajadores que formen parte de la plantilla de A3TV, en el periodo comprendido entre el 27/10/2011 y la fecha efectiva del pago, así como para todas las personas que a fecha 27/10/2011, tuvieran ya interpuesta reclamación judicial de cantidades en relación a los conceptos especificados anteriormente con independencia de si persiste o no vínculo laboral con la Empresa Antena 3 de Televisión. El abono de esta cantidad se realizará en el periodo comprendido entre el 1 y el 20 de Enero del año 2012.*

La representación de CSIF se interesa por la situación del acta correspondiente a la anterior reunión y el Secretario de la Comisión expone que está en proceso de elaboración, porque ha sido objeto de distintas revisiones, sin que hasta el momento se haya alcanzado un acuerdo al respecto con la RT. A éste respecto, don Carlos Valverde pregunta a las partes si existe alguna objeción para enviar a las secciones sindicales copia de todos los borradores que se proponen, para que CSI-F pueda estar informado del contenido de las actas, y poder opinar al respecto como miembros del Comité de Empresa. La RT muestra su desacuerdo y se opone a que CSI-F reciba las copias preliminares hasta que no haya terminado la elaboración del borrador consensuado. La Empresa manifiesta que CSI-F siempre tendrá la oportunidad de manifestar su opinión antes de que la redacción del acta se considere finalizada. Don Carlos Valverde solicita expresamente que los hechos mencionados consten en acta. La RT por su parte señala que a su juicio son los representantes designados por la Comisión Negociadora, como responsables de actas, los que han de intervenir en la redacción de las mismas, sin perjuicio de que comparta el criterio de la Empresa en cuanto a que, una vez elaborado el borrador consensuado, la representación de CSIF haga llegar a los responsables de actas sus propias aportaciones y sugerencias al respecto de las intervenciones de sus propios representantes, con el objetivo de que el acta obtenga el mayor nivel de fidelidad y acuerdo.

Interviene la RT para dejar constancia de que la oferta ahora planteada por ella supone un gran esfuerzo de conciliación y su aceptación facilitaría a la RT la posibilidad de acuerdo en planteamientos de moderación salarial en el VIII convenio.

La Empresa expone que debe proceder a su estudio antes de manifestar su opinión.

Ambas partes deciden que la próxima reunión tenga lugar el día 17 de noviembre.

Por la Empresa

Don Lucio Fernández

Por el Comité Intercentros

Doña Alejandra Fernández-Bujarrabal

El secretario

Don Manuel de la Viuda

Por la Sección Sindical de CCOO

Don José Luis Veja Garrido

Por la Sección Sindical de CSIF

Don Carlos Valverde